



DECRETO No. - 0 2 8 3 DE 2018 (DICIEMBRE 05 DE 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

El Alcalde Municipal de Sopó, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral 8º establece: "...8. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.".

Que el numeral 4° del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece como una función del alcalde "Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado".

Que la administración municipal de Sopó presentó al Concejo Municipal el siguiente proyecto de Acuerdo para su estudio y aprobación:

• POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 019 DE 2013 Y SE ADOPTA EL PROGRAMA Y LOS PREMIOS SOPÓ ALTOS LOGROS, DIRIGIDO A LOS DEPORTISTAS MÁS DESTACADOS Y REPRESENTATIVOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ Y SE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO FRAY FRANCISCO CHACON COMO ESTIMULO A LOS DEPORTISTAS MÁS DESTACADOS Y A LOS ENTES QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA DEPORTIVO DEL MUNICIPIO.

Que se requiere que el Concejo Municipal adelante el estudio y trámite correspondiente al proyecto de acuerdo presentado por la Administración Municipal.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CITAR a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Sopó, a partir del día 06 de diciembre hasta el día 12 de diciembre de 2018, para que estudie y apruebe exclusivamente el siguiente proyecto de acuerdo:













 POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 019 DE 2013 Y SE ADOPTA EL RPOGRAMA Y LOS PREMIOS SOPÓ ALTOS LOGROS, DIRIGIDO A LOS DEPORTISTAS MÁS DESTACADOS Y REPRESENTATIVOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ Y SE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO FRAY FRANCISCO CHACON COMO ESTIMULO A LOS DEPORTISTAS MÁS DESTACADOS Y A LOS ENTES QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA DEPORTIVO DEL MUNICIPIO.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en el municipio de Sopó, Cundinamarca, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde municipal de Sopó

Aprobó: Dr. Diego Andres Torregroza Tovar – Secretario Jurídico y de Contratación





